

contexto+

Te explica el Texto 



¿Deben los movimientos sociales participar de las elecciones de cargos públicos al igual que los partidos políticos?

Autor: Fabián Flores

La Comisión de Sistema Político de la Convención Constitucional está debatiendo sobre la posibilidad de que los movimientos sociales puedan ser considerados organizaciones políticas, tal como los partidos políticos. Esto significaría, entre otras cosas, que los movimientos sociales compitan del mismo modo que los partidos políticos en elecciones de cargos públicos, sometiéndose a requisitos más o menos similares para que puedan optar al financiamiento público de sus campañas electorales. Entre los requisitos para ser considerados organizaciones políticas, estarían, por ejemplo, que los movimientos sociales garanticen la participación igualitaria de hombres y mujeres en sus organizaciones, que tengan un programa político que difundir en las elecciones, y que también posean un registro de sus afiliados.

Aquellos Convencionales que defienden el reconocimiento de los movimientos sociales como organizaciones políticas consideran que ello profundizará la democracia y que mejorará la representación de los distintos intereses y territorios del país, especialmente en el congreso. Desde esta perspectiva, los movimientos sociales oxigenarán a un congreso cuyos representantes de partidos políticos se encuentran deslegitimados por la ciudadanía.

No obstante, otros Convencionales consideran que la inclusión de los movimientos sociales podría ser un error, pues esto contribuiría a que en el Congreso existan tantas posiciones distintas que será muy difícil lograr acuerdos o mayorías para avanzar en la aprobación de leyes. Asimismo, sostienen que los movimientos sociales son organizaciones con un tiempo de vida más corto y acotado a la representación de intereses locales o territoriales y no nacionales. Esto, a diferencia de los partidos políticos, que representarían mejor los intereses colectivos. Y tú, ¿qué opinas?